Resolución C.D. N. °: 1.119

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO "CONTROL ELECTRÓNICO VEHICULAR", LÍDER "ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A.", CON R.U.C. N. °: 80003182-2, E INTEGRANTE, "TECO S.R.L.", CON R.U.C. N. °: 80055872-3; PARA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO EN RUTAS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CON I.D. N. °: 359.896 PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019/2020.

San Lorenzo, 11 de septiembre de 2019.

Visto: El *Informe de Evaluación N. °: 12/2019*, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en el que recomienda adjudicar al Consorcio "***Control Electrónico Vehicular***", líder "***Artes Gráficas Zamphirópolos S.A.***", con R.U.C. N. °: 80003182-2, e integrante, "***Teco S.R.L.***", con R.U.C. N. °: 80055872-3; para la adquisición del sistema de control electrónico en rutas, previsto en el *Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.)*, para los ejercicios fiscales 2019/2020, en la modalidad de Licitación Pública Nacional, y;

Considerando:

Que, la *Ley N. °: 1.590/2000* en el *artículo 12°*, crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, *el artículo 14°* del mismo cuerpo legal establece: "*...el presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte...*".

Que, la *Ley N. °: 2.051/03* de "*Contrataciones Públicas*", en su *artículo 28°*, tercer párrafo expresa, "*...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*" en concordancia con el *artículo 65°, "De la Resolución de Adjudicación y comunicación a los oferentes"*, del *Decreto Reglamentario 21.909/03*, que expresa: "*...De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28°, cuarto párrafo, de la Ley, la Resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones....*".

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN — Abg. [illegible] Correa Vera — Secretaria Ejecutiva del Consejo

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN — Abg. Juan José Vidal Bonin — Presidente del Consejo

Resolución C.D. N. °: 1.119

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO "CONTROL ELECTRÓNICO VEHICULAR", LÍDER "ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A.", CON R.U.C. N. °: 80003182-2, E INTEGRANTE, "TECO S.R.L.", CON R.U.C. N. °: 80055872-3; PARA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO EN RUTAS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CON I.D. N. °: 359.896 PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019/2020.

Que, lo mencionado en los párrafos precedentes obran en el *Informe de Evaluación N. °: 12/2019*, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte, el cual fue remitido por la Dirección General de Contrataciones a través del *memorandum N. °: 198*, de fecha 11 de septiembre de 2019, y ésta a su vez a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de que ésta proceda a emitir en parecer legal correspondiente.

Que, por *memorandum D.G.A.J. N. °: 594,* de fecha 11 de septiembre de 2019, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realizó el estudio de legalidad de la cuestión planteada, y elevó sus conclusiones y recomendaciones en los siguientes términos: "*Por lo expuesto, y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra óbices legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documento remitido por la D.G.C.*".

Por tanto; y en uso de sus atribuciones legales conferidas por la *Ley N. °: 1.590/2000*, el **Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran);**

Resuelve:

Artículo 1°.- Adjudicar al "***Consorcio Control Electrónico Vehicular***", líder "***Artes Gráficas Zamphirópolos S.A.***", con R.U.C. N. °: 80003182-2, e integrante, "***Teco S.R.L.***", con R.U.C. N. °: 80055872-3; para la adquisición del *Sistema de Control Electrónico en Rutas*, por un monto total de *G. 5.837.700.000 (cinco mil ochocientos treinta y siete millones setecientos mil)* I.V.A. incluido, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. [illegible] Secretaria Ejecutiva Secretaria del Consejo

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Juan José Vidal Bonin Presidente del Consejo DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 1.119

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO "CONTROL ELECTRÓNICO VEHICULAR", LÍDER "ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A.", CON R.U.C. N. °: 80003182-2, E INTEGRANTE, "TECO S.R.L.", CON R.U.C. N. °: 80055872-3; PARA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO EN RUTAS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CON I.D. N. °: 359.896 PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019/2020.

Artículo 2°.- Forma parte de la presente resolución, copia del *Informe de Evaluación N. °: 12/2019*, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 3°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud del *artículo 1°*, de la presente resolución, será con cargos al Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2019/2020, en los rubros 530, 540 y 570, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 4°.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de la erogación establecida en el *artículo 3°*, de la presente resolución y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la notificación a los oferentes participantes.

Artículo 6°.- La presente resolución será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo dispuesto por la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 98,* de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. [illegible] Secretaria Ejecutiva Secretaria Ejecutiva del Consejo

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN